VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN VPR_N°- 164/18

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/17 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN -SBE –N° 01/17 AD REFERÉNDUM – «CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS» – ID 319.934 CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.

Asunción, 21 de setiembre de 2018

VISTO: *El Memorándum UOC_136/18 de fecha 19 de setiembre del corriente, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por el Memorándum precedentemente mencionado la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita se dicte resolución por la cual se apruebe la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato N° 03/17 del Llamado a Licitación Pública Nacional LPN – SBE N° 01/17 AD REFERÉNDUM suscripto con la Empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA para CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS – ID 319.934.*

Que por nota de fecha 11/09/18 dirigida a la Vicepresidencia de la República, la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA manifiesta su conformidad con relación al pedido de la ampliación de plazo de vigencia del Contrato N° 03/17 hasta el 31 de octubre de 2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS"

Que atendiendo a la modalidad Contrato Abierto y al Decreto Reglamentario N° 21.909, que en su Art. N° 36 expresa que "esta modalidad referida en el Artículo 20, inciso s) de la Ley 2051/03 se caracteriza por especificar aproximadamente las cantidades y amplitudes de bienes y/o servicios, por no ser susceptibles de definición exacta para la duración del contrato" y el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios", que expresa en una parte "siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…" además "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"

Que de conformidad a la Resolución DNCP N° 844/18 en el Art. N° 9 inciso e) "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal; inciso g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente e instrumentarse en una adenda que deberá ser suscrita antes del vencimiento del contrato. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

RESOLUCIÓN VPR_N°- 164/18

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 03/17 DEL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL LPN -SBE –N° 01/17 AD REFERÉNDUM – «CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS» – ID 319.934 CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA.

La Resolución VPR_N°- 129/18 de fecha 31 de agosto de 2018 resuelve: «POR LA CUAL SE DESIGNA ORDENADOR DE GASTOS ALTERNO AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DELEGA FUNCIONES»

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,*

El DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Art.1°. ***Autorizar*** *la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 03/17 hasta el 31 de octubre de 2018, con la Empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, correspondiente al Llamado a Licitación Pública Nacional – SEB – N° 01/17 –* ***Ad Referéndum Contratación de Seguro Médico para Funcionarios – ID 319.934.***

Art.2°. ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplido,* ***archivar***

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Karina Bogado
Secretaria General

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Raúl A. Ramírez Fernández
Director General de Administración y Finanzas